

Comunicado N° 16

Convocatoria a elecciones de representantes profesorales a los cuerpos colegiados

El Rector de EAFIT, en uso de sus atribuciones estatutarias, convoca al profesorado a la elección de sus representantes al Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejos de Escuela y Comité de Investigaciones para el período de 2017-2 a 2019-1; y al Comité de Escalafón para el periodo 2017-2 a 2018-1.

Los candidatos deberán inscribirse entre el 30 de marzo y el 21 de abril del presente año. Las votaciones se efectuarán del 8 al 13 de mayo.

De acuerdo con lo contemplado en los Estatutos Generales de la Universidad EAFIT, el Estatuto Profesoral, el Reglamento Académico de los programas de pregrado y el Reglamento para el Fortalecimiento del Sistema de Investigación, los profesores podrán elegir mediante votación universal, directa y secreta, a sus representantes a los siguientes cuerpos colegiados:

- Consejo Directivo: un (1) representante principal con su respectivo suplente, quienes serán elegidos para un período de dos años.
- Consejo Académico: dos (2) representantes principales con sus respectivos suplentes, quienes serán elegidos para un período de dos años.
- Consejos de Escuela: un (1) representante principal con su respectivo suplente, quienes serán elegidos para un período de dos años.
- Comité de Investigaciones: tres (3) representantes principales con sus respectivos suplentes, quienes serán elegidos para un período de dos años.
- Comité de Escalafón: dos (2) representantes principales con sus respectivos suplentes, quienes serán elegidos para un período de un año.

Requisitos de los candidatos profesorales al Consejo Directivo y al Consejo Académico.

Los docentes que cumplan con los siguientes requisitos podrán inscribir su candidatura como representantes profesorales, principales y suplentes, al Consejo Directivo y al Consejo Académico:

1. Ser profesor de tiempo completo de la Universidad y no ocupar cargos administrativos como jefe de departamento, decano o director.
2. Haber prestado sus servicios a la Universidad por un tiempo no menor a tres años de manera continua e ininterrumpida.

El candidato principal y su suplente al Consejo Académico deberán pertenecer a escuelas y departamentos académicos diferentes.

Requisitos de los candidatos profesoriales a los Consejos de Escuela.

Los docentes que cumplan con los siguientes requisitos podrán inscribir su candidatura como representantes profesoriales, principales y suplentes, a los Consejos de Escuela:

1. Ser profesor de tiempo completo de la Universidad y no ocupar cargos administrativos como jefe de departamento, decano o director.
2. Ser profesor de la escuela a la que aspira ser elegido.

Requisitos de los candidatos profesoriales al Comité de Escalafón.

Los docentes que cumplan con los siguientes requisitos podrán inscribir su candidatura como representantes profesoriales, principales y suplentes, al Comité de Escalafón:

1. Ser profesor de la Universidad de tiempo completo, o medio tiempo, y no ocupar cargos administrativos como jefe de departamento, decano o director.
2. Ser un profesor escalafonado de acuerdo con el sistema por puntos.

El candidato principal y su suplente deberán pertenecer a escuelas diferentes.

Requisitos de los candidatos profesoriales al Comité de Investigaciones.

Los docentes que cumplan con los siguientes requisitos podrán inscribir su candidatura como representantes profesoriales, principales y suplentes, al Comité de Investigaciones:

1. Ser profesor de la Universidad de tiempo completo y no ocupar cargos administrativos como jefe de departamento, decano o director.
2. Ser investigador activo en alguno de los grupos de investigación de la Universidad registrados en Colciencias.

El candidato principal y su suplente deberán pertenecer a escuelas diferentes.

Procedimiento para realizar la inscripción de los candidatos

Los profesores que cumplan con los requisitos señalados para postularse como candidatos a los diferentes cuerpos colegiados deberán solicitar la inscripción de su candidatura en la lista que determinen para el efecto con el nombre que decidan asignarle.

La inscripción de las candidaturas se deberá realizar en el Departamento de Beneficios y Compensación, ubicado en el bloque 29, cuarto piso, entre el 30 de marzo y el 21 de abril de 2017.

Cada lista deberá estar conformada por los candidatos principales y sus suplentes de acuerdo con lo contemplado en la presente convocatoria.

Ningún candidato a representante podrá postularse simultáneamente para dos o más cuerpos colegiados.

Votos requeridos para la elección de los representantes

Todos los profesores vinculados mediante contrato de trabajo con la Universidad podrán ejercer su derecho al voto para la elección de sus representantes a los cuerpos colegiados en los términos previstos en el presente reglamento.

Los representantes profesoriales a los Consejos de Escuela serán elegidos, exclusivamente, por los profesores vinculados mediante contrato de trabajo con la Universidad que se encuentren adscritos a la escuela respectiva.

Los representantes profesoriales al Comité de Escalafón solo podrán ser elegidos por los profesores escalafonados de acuerdo con el sistema por puntos.

Las votaciones para la elección de representantes profesoriales a los diferentes cuerpos colegiados serán válidas siempre y cuando el derecho al voto sea ejercido en los porcentajes que se señalan a continuación:

- Consejo Directivo y Consejo Académico: 30 por ciento más uno de los profesores de planta y profesores temporales, y un cinco por ciento más uno de los profesores de cátedra pregrado.
- Consejo de Escuela: 30 por ciento más uno de los profesores de planta y profesores temporales de la escuela respectiva, y un cinco por ciento más uno de los profesores de cátedra pregrado activos de la escuela correspondiente.
- Comité de Investigaciones: 30 por ciento más uno de los profesores de planta y profesores temporales, y un cinco por ciento más uno de los profesores de cátedra pregrado activos.
- Comité de Escalafón: 30 por ciento más uno más uno de los profesores escalafonados de acuerdo con el sistema por puntos.

La elección de los representantes profesoriales a los diferentes cuerpos colegiados se hará por mayoría de votos, de forma virtual desde cualquier lugar del mundo, y de manera presencial en diferentes puntos del campus. En ambos casos a través del Portal Web Institucional.

Durante los días de elecciones no se permitirá ninguna clase de acción proselitista en los puntos de votación.

Para consultar las principales funciones de los cuerpos colegiados se puede ingresar a www.eafit.edu.co/elecciones

Invitamos a los profesores de EAFIT a participar de este proceso que contribuye a que la Universidad avance en su propósito de inspirar, crear y transformar desde el ejercicio democrático.

JUAN LUIS MEJÍA ARANGO
Rector

Medellín, 28 de febrero de 2017